
Notas para la historia del arte de Benavente y su comarca: la construcción de la espadaña de San Adrián del Valle

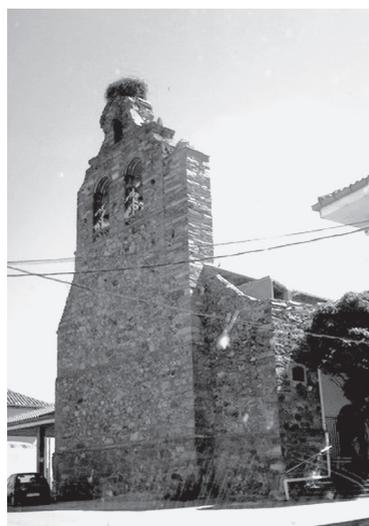
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA*

Son fuente interesante de información para la historia del arte, los pleitos que sobre el desarrollo o la paga de diversas obras se plantean por existir diferencias o conflictos entre las partes contratantes.

En este caso se trata de una obra de no excesiva importancia pero que aporta algunos datos sobre maestros menores y comportamientos artísticos relacionados con Benavente, que se constituyó en una pequeña capital artística para la zona, un centro secundario que convocó a maestros de todas las artes que atendían los encargos comarcanos.

Conocer pequeñas teselas de esa historia tiene objetivo interés y es el fin de estas breves páginas en las que se nos ofrecen nombres que añadir a la larga nómina de artistas que se afincaron en Benavente y que desde Benavente crearon espacios de culto y de utilidad e imágenes de belleza y de devoción.

Los problemas suelen surgir por lo general cuando hay desacuerdo en la paga de la obra, y este es el caso que veremos siguiendo las informaciones del proceso conservado en el Archivo Diocesano de Astorga Caja 2478/19.



SAN ADRIÁN DEL VALLE

El lugar de los acontecimientos es el pueblo San Adrián del Valle, situado actualmente en la provincia de León ya casi limítrofe con la de Zamora, y que por distancia estuvo siempre dentro de la influencia de la villa de Benavente.

Como singularidades tiene un conjunto interesante de bodegas y la iglesia parroquial que es objeto de esta nota, con una gran nave, cubierta con armadura, y espadaña a los pies que sigue siendo la que se realiza en estos momentos, con algunas alteraciones como

* Archivo Diocesano de Ourense.

la pérdida de los elementos de la plataforma de madera con su cubierta para facilitar el toque de las campanas.

Es capital de ayuntamiento, con escasa población, 131 habitantes.

LA CAUSA DEL LITIGIO

Veamos los pareceres de las partes en litigio representados ante el provisor y vicario general de la ciudad y obispado de Astorga, el canónigo Licenciado D. José Escalzo y Ace- do, por medio de un procurador y que nos darán a conocer lo sustancial de la diferencias

El 4 de septiembre de 1749 es el procurador de Gervasio Jolías, vecino de la villa de Benavente, maestro de obras, quien declara: *“Que Don José Arias, cura de San Adrián del Valle, puso y fixó cédulas en dicha villa y otras partes, llamando maestros y señalando día para el remate de la obra de la Espadaña y parte del maderamiento del texado de la Iglesia parroquial de dicho lugar que había derrotado una centella, a que concu- rrieron diferentes maestros y entre ellos mi parte, se hicieron condiciones y se remató en este como mejor postor y estando así y en estado de ejecutarla, según las condiciones, el expresado Don José dijo a mi parte le hiciese otra traza distinta según la ideal que manifestó, la que con efecto hizo y le agradó, y en su vista le dio orden para que conforme a esta nueva traza y planta la ejecutase y así lo ha hecho, desde el antiguo sitio de el eje de las campanas, elevando la obra más de lo que antes estaba, y hizo el tejado y su car- pintería de nuevo hasta siete pares de nudillo, desde la espadaña, adelante, el piso y co- rredor de las campanas con su cubierto de tejado y mucha parte de la escalera, cerro, los michinales¹ antiguos de dicha espadaña y de la pared sobre que está fundada, y levantó y reforzó lo que faltaba, a dos estribos de la espadaña, cerró una puerta de dos que tenía la Iglesia y así mismo la retejó toda ella, generalmente y puso mi parte todos los materiales y manos, a excepción de la teja y de la cal, que se gastó en el retejo, habiendo pasado en persona al arranque de la piedra de cantería a el lugar de Arrabalde, con oficiales y arracadores, y todo lo referido está fenecido y acabado perfectamente y con seguridad y aunque mi parte ha pedido y requerido a dicho cura que ambos nombren Maestros que reconozcan lo obrado y tasen su valor en materiales y manos para que se haga entrego de la obra y si faltare algo hacerla mi parte, aunque no falta nada y que tasen su justo valor de materiales y manos y le pague lo que le restase deber, ajustando la cuenta de lo que hubiese dado, no lo ha podido conseguir sin contienda de juicio, precisándole a acudir a este tribunal perdiendo de trabajar en otra parte, por estarle llamando para otras obras, por lo que debe satisfacerle los salarios como lo pido y para que tenga efecto y cese este agravio a V.M. pido y suplico se sirva mandar que dicho cura luego y sin dilación alguna nombre por su parte maestro que junto con el que mi parte va llano a nombrar reconoz- can todo lo obrado y tasen su valor de materiales y manos, arranque de piedra y más que hubiere que tasar, todo con distinción y no nombrando se haga de oficio y tercero en caso de discordia y así tasado se le compela a que luego se sienta a la cuenta con mi parte y*

¹ Mechinal, en construcción, es un vano situada en una pared o muro que cuando se levanta un edificio, sirve para introducir en él una viga o nabo de madera en horizontal para formar parte de un andamio. Una vez termi- nada la construcción, los restos del andamio son retirados, por lo que quedan sólo los agujeros. En la mayoría de los casos, ante la dificultad de extraer toda la madera, suelen quedar restos de la misma dentro de los mechinales.

a que le pague lo que se le restare a deber y no lo haciendo al tiempo que se le asignare por el ejecutor se proceda a el pago de lo que restare, por la relación que mi parte diere de los recibido por ser trabajo personal y de alimentos, dando para todo comisión con facultad bastante a cualquier notario o escribano para que acompañe, siendo necesario agravar censuras y otras diligencias con un eclesiástico, por ser así de justicia que pido con costas, juro lo necesario etc”

El cura por su parte ante el requerimiento del provisor el 19 de septiembre por medio del procurador Andrés de Robles declara “... Suponiendo haber añadido y trabajado más de lo que se trató y condicionó y que se le está debiendo cantidad de maravedíes y otras cosas que voluntariamente expresa... y oponiéndome yo a él.. pide se le libre de la demanda porque... aunque es cierto hizo dicha obra en la referida iglesia y torre también lo es que habiéndose hecho la traza y condiciones se fijaron cédulas para el remate se le hizo en dos mil doscientos y cincuenta reales vellón de que puso y otorgó obligación al pie de dichas condiciones según de ellas y de dicha traza consta que uno y otro presentó en debida forma sin que mi parte le hubiese mandado hacer otra distinta de la hoja de la torre de lo que se capituló, pues no se excedió esto, antes si el sobredicho no cumplió con ello y aunque también supone que hizo otras obras y retejó la Iglesia, no puede negar que dicho trabajo fue ajustado posteriormente y que mi parte le dio satisfacción de lo que se convinieron como también del importe de la cerradura de una puerta, además de que por su poco cuidado y trabajo fue gastando la cantidad referida del ajuste principal anticipadamente de forma que a poco más de mediado de la obra ya la tenía consumida y gastado y por el celo de mi parte se que no quedase imperfecta y si arreglada a dicha planta y condiciones por evitar pleitos y no valerse de otro maestro le fue forzoso hacer que prosiguiese en ella hasta su conclusión y en la cuenta final que ajustaron le alcanzó en casi mil reales vellón procedidos de no haber trabajado como debía y tenido los oficiales detenidos por su omisión y negligencia, a lo que mi parte no ha sido ni es responsable y antes bien le debe compeler y apremiar a dicho Gervasio o al fiador que diere a la paga de lo que ha percibido de más con las costas a que ha dado lugar por su injusta demanda”

Ante esta diferente visión de los hechos el proceso sigue su curso con poderes y documentos de prueba.

Comienza el párroco presentando las condiciones y la traza de la obra que tienen para nuestro fin interés y por ello las transcribimos:

CONDICIONES DE LA OBRA

“Condiciones que han de observarse en la obra y reparos de la espadaña y en la Iglesia de San Adrián.

Primera que se ha de demoler el caedizo que está encima de las campanas y asegurar el piso para sin riesgo poder tocar interim se hace la obra.

Segunda se ha de demoler el ojo de la campana por donde entró la centella y lo herido o movido por ella para proseguir la obra hasta finalizar la espadaña según pide lo obrado en ella desde su principio.

Tercera se han de levantar las mesas de las campanas de dicha espadaña de mampostería y levantar dichas campanas de modo que el cerral del cuerpo de la Iglesia entre correlativa-

mente hasta frentar en la espadaña, haciendo el piso en la altura correspondiente seguro y firme y en la misma forma hacer el tejazoz o caedizo con madera segura.

Cuarta se ha de rematar dicha espadaña según su planta lo que fuese necesario de mampostería y cantería con buena mezcla de cal y arena y los extremos y remates que le corresponden.

Quinta que se hayan de meter los pares necesarios en el claro que hay desde el tirante último hasta la torre, estribos y tabla y la demás madera necesaria siguiendo la obra anterior, con la clavazón correspondiente, mudando el tirante último a frentar en la espadaña y en su lugar poner otro nuevo a la similitud de los demás y dar el alto que corresponde a las dos paredes de la Iglesia para poner los tirantes y pares que faltan y ha de ser levantando dichas tapias de mampostería y cal o esta y ladrillo.

Sexta que la escalera para subir a las campanas se haya de acabar según sigue de piedra y cal si se puede asegurar y de no poder hacerse de madera fuerte y segura lo que corresponde hecha la espadaña.

Septima que se ha de hacer un socialce de piedra y cal en la pared que hirió la centella y si fuese necesario sea pasado parte de dicho socialzo y que levante del cimientto tres cuartas o media vara.

Octava Que la madera vieja use de ella el maestro para lo que pueda servir y la que falte sea de su cuenta y la Iglesia haya de portear la piedra y arena a su cuenta y el tejado de las campanas hay de quedar cerrado de tabla lo correspondiente y que todos materiales sean a cuenta del maestro y que las campanas se aseguren no perecer demoliendo o haciendo lo que falta de la aguja.

Item es condición que dicha aguja por cima de los arcos haya de llevar su imposta de cantería y siga dicha aguja con su escocia de cada lado y remate en punto subido y el remate sea de losa de cantería y una cruz en dicho remate de cantería y dos bolas.

Sigue la escritura de compromiso de hacer la obra cuyo contenido es como sigue:

San Adrián y octubre 9 de 1748

Digo yo Gervasio Jolías vecino de la villa de Benavente y Vicente Fernández vecino de dicha villa que por este nos obligamos con nuestras personas y bienes a ejecutar la obra que expresan las condiciones antecedentes de la Iglesia de San Adrián del Valle en la Cantidad de 2250 reales vellón en cuya cantidad se nos remató hoy día de la fecha según estilo y costumbre de remates y yo Don José Arias, cura de dicha Iglesia y en su nombre me obligo a pagar la dicha cantidad a los referidos en la forma acostumbrada, y dicha obra por lo que corresponde a los pares y nudillos la hemos de ejecutar en todo el mes de noviembre próximo y lo restante de la torre cuando el tiempo lo permita en la primavera que viene del año de 1749, lo firmamos unos y otros y por el que no un testigo dicho día.

A ello se añade

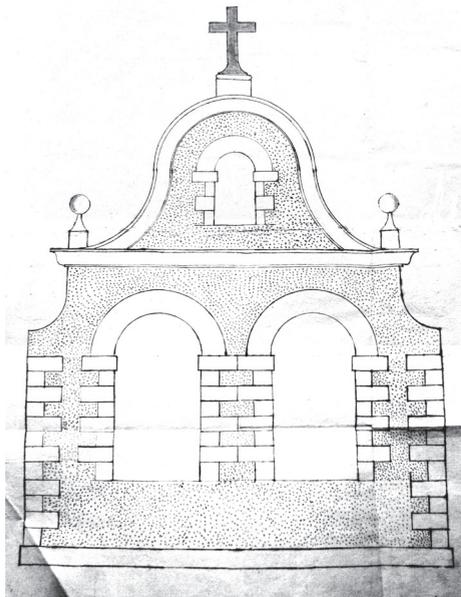
Recibí cien reales en cuenta de la obra, de mano de Don Joseph Arias para pasar a hacer prevención de madera.

Mas pague 42 reales a Simón de el Ponjo, vecino de Maire por un tirante para la obra.

Más pagué 190 reales importe de diez y seis pares y ocho nudillo a nueve reales y medio.

Más 60 reales a Vicente para prevención.

Luego se incorpora la traza de la espadaña que reproducimos en este trabajo.



A 14 de enero de 1750 a petición del cantero el tribunal pide al cura que nombre por su parte maestro arquitecto para con el nombrado por él tasen lo obrado, insistiendo en que la obra se varió mejorando lo contratado a instancias del cura haciendo la planta que el cura presentó en autos y que y añadiendo otras razones para obligar al cura a que no demore la dicha tasación.

El 19 de enero el Notario Apostólico Don Ángel Díez de Aras, vecino de Benavente, en San Adrián está dispuesto a tomar la declaración de las partes y peritos

Esta tiene lugar el 20 de enero comienza el cura diciendo: *“Habiendo rematado la obra que expresa, en Gervasio Jolías según el papel de condiciones que tiene presentado en autos y en esta conformidad dicho maestro con sus oficiales fueron labrando piedra para su ajuste y adorno y en este in-*

termedio bajó a la villa de La Bañeza a los Ejercicios que de Orden del Ilmo. Difunto ejecutó el Doctor Colmero y de vuelta a su casa reconoció lo trabajado por dicho maestro y oficiales y visto que la piedra esta labrada casi completamente para cerrar dicha obra, en cuyo estado hizo ausencia por espacio de treinta días con corta diferencia y después de restituyó a dar principio al asiento de ella y como el declarante no es perito en dicho arte, visto que sentaban piedra le dijo a dicho maestro ignoraba el metro y disposición que llevaba y que por lo mismo era noticioso que en semejantes obras se acostumbraba el dar diseño o planta de ellas y le pidió que se la hiciese a lo que respondió lo ejecutaría como lo hizo que es la misma que está en autos, sin que le hubiese dado nueva orden para que la obra la hiciese en otra conformidad, y en cuanto reparos fue por nuevo ajuste y con independencia de dicha obra como así lo pago sin que se haya escusado a nombrar maestro para la tasación y nueva revista y niega el haberse allanado a pagarle cosa alguna por adición de nueva obra, planta ni otra disposición...”

En conformidad con lo anterior el cura nombró por maestro para la revista de la obra a Juan de Quintanilla, maestro de arquitectura y vecino de la Villa de Toral

Por su parte Gervasio Jolías nombró a Fray Francisco Reigosa, arquitecto y morador en la Convento de Santo Domingo de la villa de Benavente.

El 24 de enero de 1750 en el lugar de la Torre y ermita del Santo Cristo declara ante citado juez, Vicente Fernández, maestro de cantería, vecino de la villa de Benavente y esta es su declaración: *“Que con el motivo de haber trabajado en la obra que se refiere, sabe que su disposición, planta y modelo es de más coste que la obra prefinida en las condiciones y remate que se hizo en dicho Gervasio Jolías maestro a cuyo cargo corrió su ejecución. Qué ignora el pacto que pudo haber entre el susodicho y Don José Arias cura de la parroquia de San Adrián a donde se halla finalizada dicha obra, por su alteración, novedad y más fábrica tiene conceptuado sería pagándole su importe...”*

En el mismo día declara Francisco Pablos, vecino de la villa de Benavente y maestro de albañilería, afirma también haber trabajado en la obra en el nuevo par y nudillo que ajustó con Gervasio Jolías y declara que el cura le mandó hacer nueva planta la cual le entregó y conforme a ella le mandó ejecutarse la obra y que le pagaría su coste.

Igualmente declara Domingo Piñero, vecino de la villa de Benavente y maestro de cantería, afirma haber trabajado en la cantería de la nueva espadaña, que asegura que el cura le encargó a Gervasio una nueva planta y que vista le pareció bien

El 25 de enero declara Juan de Quintanilla, maestro de arquitectura, vecino de la villa de Toral de los Guzmanes, nombrado por parte del cura y declara: *“Haber visto y reconocido muy por menor y con especial atención y cuidado la nueva obra de la espadaña de mampostería y cantería que está hecha en dicha parroquial de San Adrián, el nuevo par y nudillo que está inmediato a ella y los demás reparos que se hicieron por dicho maestro, con el retejo del cuerpo de dicha iglesia, capilla mayor, sacristía y portales de que se compone y tasa todo ello en 3800 reales según su avance y dicha obra la da por segura...”*

A continuación hace su tasación, Fray Francisco Reygosa, de Orden de Predicadores y morador al presente en el Convento de Santo Domingo de la villa de Benavente, maestro arquitecto, nombrado por Gervasio Jolías, y declara estar la obra seguramente ejecutada según arte y la tasa también en 3800 reales vellón.

En 27 de febrero el Cura solicitará se embarguen los bienes de Gervasio Jolías porque según él habiéndose tasado la obra en 3800 reales habría ya recibido más de 4400 reales y el 28 de febrero el maestro por medio de su procurador pide se desestime lo anterior por no ser verdad y pide que el cura se sienta con él para asentar cuentas el tribunal comete al cura de Villabrázaro o a otro de los inmediatos para que compela al cura de San Adrián si es preciso con todo rigor de censuras para que se sienta a cuentas con el Gervasio y poder comprobar la exactitud de sus afirmaciones.

Y con este autor termina el contenido del proceso sin saber al final de quien era la razón aunque ello no es significativo para el contenido de esta nota

LA OBRA

Queda claro que se trata de la reconstrucción de una espadaña, que se arruinó por efectos de un rayo, que es causa bastante común de desperfectos de campanarios de iglesia por ser estos los edificios más elevados de los pueblos.

Debió quedar maltrecha y la caída de la misma afectó al artesonado de par y nudillo que también debe repararse.

Se tradujo la obra en un dibujo de discreta ejecución propio de un maestro sin formación académica. El resultado es una espadaña de piedra del país de poca calidad y con tres huecos de medio punto para las campanas con las dovelas de más calidad. Unos sencillos pináculos son el único elemento decorativo.

La tipología es muy habitual en todos los templos de la comarca.

MAESTROS

Hacemos la lista de los maestros que de algún modo menciona el pleito con el fin de ir enriqueciendo el siempre útil diccionario de artistas de Benavente o afincados en la villa que en algún momento será bueno redactar.

GERVASIO JOLIAS

Avecindado en Benavente, su procedencia sería como la de la mayor parte de los canteros y maestros de obras de este momento, gallega y concretamente de la pontevedresa tierra de Montes. Además de la obra de la espadaña de San Adrián del Valle, el mismo declara que le llamaban para realizar obras en otros sitios, por lo que es de suponer que su actividad en la zona haya sido notable y se documentará con otras investigaciones. Se dice arquitecto unas veces y otras maestro de cantería que es lo que en realidad es, contando con una cuadrilla de operarios que trabajan bajo sus órdenes.

En el Catastro del marqués de la Ensenada, 1752, figura avecindado en Benavente como cantero²

JUAN DE QUINTANILLA

Arquitecto, nombrado por el cura para la revista de la Obra, es vecino de la villa de Toral de los Guzmanes, puede orientar esta vecindad para atribuirle alguna obra en este lugar.

De este arquitecto conozco otra noticia referente a una parroquia cercana a San Adrián.

El 15 de marzo de 1740, tocó a Torre en el turno de causas civiles del Tribunal eclesiástico de Astorga una demanda puesta por Juan de Quintanilla, maestro arquitecto, vecino de Toral de los Guzmanes contra el cura y mayordomo de la Torre del Valle sobre la fábrica de la torre³

FRAY FRANCISCO REIGOSA

Arquitecto y fraile dominico, moraba en el convento de Santo Domingo de Benavente cuando fue nombrado perito para la tasación de la espadaña de San Adrián por el cantero Gervasio Jolías. Es probable que entendiera en estos momentos en alguna obra o reforma del convento donde moraba, siendo esta la práctica habitual de los frailes de tener al frente de las obras a un maestro de la propia orden.

² MANZANO LEDESMA, FERNANDO. Benavente 1752. Según las respuestas Generales del Catastro de Ensenada. CE BENAVENTANOS LEDO DEL POZO. Benavente, 2008 pg 62

³ ADA 3/1-21 FOL 54 vº

VICENTE FERNÁNDEZ

Declara en el proceso ser vecino de Benavente y haber trabajado en la obra de la espadaña de San Adrián.

Puede ser el mismo que se documenta en 1741 como maestro de obras vecino de Benavente que hace la sacristía nueva y el camarín de la Iglesia de Santa Cristina de la Polvorosa “*Recibesele en data a dichos mayordomos 3788 reales que pagaron a Vicente Fernández, vecino de Benavente, por hacer la obra que está ejecutada en la sacristía nueva y camarín y tuvo de costa de jornales piedra de sillería y todo lo obrado en ella*”⁴

En 1752 el Catastro de Ensenada lo declara avecindado en Benavente y de oficio cantero⁵.

FRANCISCO PABLOS

En el proceso se dice vecino de Benavente, maestro de albañilería y haber trabajado en la obra del nuevo par y nudillo de la Iglesia de San Adrián.

DOMINGO PIÑERO

Maestro de cantería, vecino de Benavente, trabajó en la obra de la espadaña de San Adrián, según él declara.

El catastro de Ensenada, 1752, también lo avecina en Benavente como cantero⁶. Puede ser el mismo del que conozco otras actuaciones en años cercanos.

En 1767 realiza tres bóvedas de la escalera del torre del Santuario de Nuestra Señora del Campo de Rosinos de Vidriales por las que se le abonaron 12.000 reales⁷

En 1778 hace la obra de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias de la Iglesia de Santa Cristina de la Polvorosa.⁸

⁴ ADA 23/18 F/2 Fol 119 r.

⁵ MANZANO LEDESMA, FERNANDO. Benavente 1752. Según las respuestas Generales del Catastro de Ensenada. CE BENAVENTANOS LEDO DEL POZO. Benavente, 2008 pg 62

⁶ MANZANO LEDESMA, FERNANDO. Benavente 1752. Según las respuestas Generales del Catastro de Ensenada. CE BENAVENTANOS LEDO DEL POZO. Benavente, 2008 pg 62

⁷ ADA 25/15. V/6 FOL 184-185

⁸ ADA 23/18 F/3 fol 119 vº